

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS Y APODERADOS 2018-2019

El presente Reglamento Interno persigue lograr una formación integral de su pupilo (a), en el sentido que internalice hábitos, valores y respete las normas de funcionalidad del Liceo. De igual forma, pretendemos que los padres y apoderados asuman su rol en el proceso educativo que cumplan y hagan cumplir a su pupilo (a) el presente Reglamento.

Este Reglamento como otros documentos a inicio de cada año escolar es enviado al Departamento Provincial de Educación para su conocimiento y fines pertinentes, por lo tanto, entra en funcionamiento al inicio del año lectivo.

Objetivos

1.- El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

2.- Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Concepto

3.- La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

4.- Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Derechos y deberes de la comunidad educativa.

5.- Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

6.- Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

De la Asistencia :

7.- La asistencia a clases es OBLIGATORIA, según calendario regional de Secreduc, en cumplimiento a los Planes y Programas de Estudios de nuestro Liceo y del Mineduc.

8.- La asistencia es OBLIGATORIA, a todos los actos y actividades programadas dentro y/o fuera del establecimiento educacional.

De la Inasistencia :

9.- Toda inasistencia deberá ser justificada personalmente por el apoderado al reintegrarse a clases su educando. Las justificaciones se efectuarán en la Inspectoría del Liceo firmando el libro de control.

10.- La inasistencia a pruebas avisadas por enfermedad deberán ser justificadas por el apoderado antes de que el alumno se reintegre a clases y a la vez solicitar día y hora de la aplicación de la prueba en U.T.P. Cualquier inasistencia sin aviso a interrogaciones, pruebas y controles, serán tomadas al alumno al reintegro a clases.

11.- En caso de pruebas finales ante su inasistencia, sólo se aceptará justificación médica (certificados o licencias), de lo contrario se evaluará con nota mínima..

12.- Todo alumno que sobrepase el 15% de inasistencia durante el año escolar repetirá curso. Por razones de salud y otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento previo informe del profesor jefe podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores al 85% de asistencia, decisión que será refrendada por el Consejo de Profesores y puesto en conocimiento al Consejo Escolar.

13.- Los certificados médicos o licencias son sólo una justificación legal de las inasistencias (sólo para efecto de evaluación) en ningún caso las deja sin efecto, es decir, un alumno puede repetir por inasistencia aun teniendo tales documentos.

14.- Ningún alumno podrá salir del establecimiento durante la jornada de clases sin autorización. Sólo los Apoderados están facultados para retirar a sus educandos durante la jornada, a través de los controles de inspectoría; pero, siempre y cuando no tenga que efectuar una evaluación durante la jornada de clases. En caso de retiro por su apoderado, será evaluado con la nota mínima.

15.- Toda ausencia de alumnos a clases por actividades extraescolares de nivel comunal, regional y/o nacional estarán normadas por el Decreto Supremo 290/84, avalada por Resolución Mineduc..

16.- Toda actividad deportiva y cultural ajena a la red extraescolar, deberán ser avaladas por Resoluciones de Secreduc para efecto de no computar las inasistencias a clases del alumno (a), en caso contrario, el alumno (a) queda inasistente.

17.- No se aceptarán peticiones de permisos de alumnos por parte de clubes, asociaciones y/o federaciones deportivas, bailes religiosos, etc. Sólo de los apoderados como también Resoluciones del Mineduc.

De la puntualidad :

18.- Los alumnos deben llegar al Liceo antes del inicio de las actividades diarias

19.- Los alumnos atrasados ingresarán a clases con autorización de Inspectoría General (jornadas, clases, talleres, reforzamientos y otros). Después del inicio de la jornada el alumno (a) ingresará al Liceo acompañado por su apoderado, quien firmará el libro control de atrasos.

20.- Posterior al primer bloque todo alumno (a) atrasado quedará inasistente, pero podrá permanecer en clases.

21.- Los atrasos reiterados de los alumnos, será causal para que el profesor jefe cite a los apoderados para que mejoren el mal hábito, de seguir reincidiendo serán citados a reunión con el Sr. Director.

22.- Todos los alumnos deben portar durante el año escolar una libreta de comunicaciones la que será supervisada por la profesora jefe de cada curso o la Inspectora General.

23.- El alumno (a) debe ser retirado oportunamente del Liceo por su apoderado a la hora de término de la jornada. Después del término de la jornada de clases, el Liceo no se responsabiliza por accidente de los alumnos.

De la presentación personal :

24.- Todos los alumnos deben asistir al Liceo correctamente uniformados, durante su jornada de clases deben usar su delantal y/o cotona (Varones: sweater gris, camisa blanca, corbata del Liceo, pantalón gris, calcetas gris, zapatos negros y cotona blanca. Damas: Falda escocesa, (5 cms. sobre rodilla) camisera blanca, corbata del Liceo, medias gris, zapatos negros, cinta blanca en el pelo y delantal blanco. Ambos con la insignia del Liceo). En temporada de baja temperatura las alumnas podrán usar pantalón gris de tela, como también se les permitirá usar parkas, chaquetas, guantes, bufandas, pero sólo de color gris. La dirección indicará la fecha de inicio y término de su uso.

25.- Para los días que desarrollan Educación Física los alumnos pueden usar el buzo del Liceo como salida de cancha. En caso contrario, llegan con su uniforme oficial y se visten en los camarines.

26.- Todo ingreso del alumno al Liceo para efectuar actividades extracurriculares (ACLE, Biblioteca, Computación, etc) deberá hacerlo con uniforme oficial o en caso contrario con el buzo, por ningún motivo con tenida sport.

27.- El alumno (a) debe usar para la clase de Educación Física, short azul, polera blanca mangas cortas sin estampados, calcetas blancas y zapatillas blancas, negras o azules. No se aceptará otro tipo de vestimenta.

28.- El profesor jefe o de asignatura, revisará periódicamente el aseo personal de los alumnos (uñas, manos, cuellos, orejas, cabello, pañuelo, etc). Varones: pañuelo, pelo corto formal (nada de corte y peinado a la moda), afeitados; damas: pelo tomado. Los casos problemas de aseo serán informados a la Dirección del Liceo. La Inspectora General citará al apoderado para dialogar al respecto.

29.- Queda estrictamente prohibido el uso de accesorios (Notebook, joyas, juguetes, celulares, etc.). El Liceo no se responsabiliza por deterioro o pérdidas de ellos.

30.- Las alumnas deberán asistir al Liceo sin maquillaje, sin pintura de labios, ojos, uñas y sin teñido de pelo u otros.

31.- El alumno no podrá andar con tatuajes en lugares visibles de su cuerpo (cara, manos, brazos, piernas, etc.)

32.- El alumno (a) no deberá usar en el Liceo aros, pirsing o puntos en cejas, nariz, labios, lengua, manos o en alguna parte visible de su cuerpo, etc.

33.- Por ningún motivo el alumno (a) podrá modificar su uniforme escolar (ceñirlas al cuerpo o ensanchando las prendas), ni mucho menos usar prendas ajenas al uniforme o usar prendas no autorizadas por la Dirección.

De la responsabilidad de los alumnos :

34.- Mostrar buen comportamiento dentro y fuera del Liceo.

35.- Cumplir con los deberes escolares, de estudios, trabajos de investigación, tareas, etc.

36.- Presentar el material exigido en cada asignatura o subsector.

37.- Respetar a directivos, profesores, compañeros, apoderados y asistentes de la Educación.

38.- Cuidar del mobiliario escolar, implementación tecnológica y deportiva, como también toda implementación de laboratorios (ciencias y computación) e instrumentos musicales, patrimonio del CRA y de las dependencias del establecimiento.

39.- Jugar en forma moderada en los recreos de manera que no atente contra su propia integridad física o la de sus compañeros y/o cualquier funcionario

40.- En caso de inasistencia o atraso deben ponerse al día oportunamente en las materias y deberes escolares

41.- Mantener en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto (sin groserías), acorde con la calidad de alumno que el Liceo está formando.

42.- Ser honrado, honesto, responsable y leal en su actuar frente a sus compañeros y profesores, entre otros valores

43.- Debe destacarse con actitudes positivas como:

- Contestar siempre de buena forma
- Cumplir con sus tareas y obligaciones asignadas
- Cumplir con sus trabajos e investigaciones, disertaciones, pruebas, controles, etc.
- Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de las clases
- Ser respetuoso frente a sus compañeros, profesores y todo el personal del Liceo

44.- Colaborar con sus compañeros para evitar deterioro o pérdida de objeto y/o materiales dentro de las salas de clases.

45.- Asistir a clases de Religión, ya que entrega una formación valórica, aun perteneciendo a otra creencia religiosa.

46.- Ante cualquier irresponsabilidad y mal comportamiento que ocasione daños o deterioros efectuado en el colegio por los alumnos, se le pondrá en conocimiento a los apoderados para su inmediato remedial y reposición de lo dañado dentro de las 24 hrs. siguientes de lo ocurrido. El alumno (a) será sometido a las medidas disciplinarias del Liceo, según corresponda.

Normas sobre requerimientos escolares

47.- Todo alumno (a) que no cumple con tareas, trabajos de investigaciones disertaciones o cualquier otra obligación escolar quedará registrado en su hoja de vida.

48.- Si un alumno (a) es reincidente en el incumplimiento de sus obligaciones escolares será diferido por el profesor de la asignatura a la jefe de U.T.P., quien después de conversar con el alumno (a) determinará los plazos de la evaluación (si existe), comunicará tal situación a su apoderado.

49.- De repetirse por tercera vez el incumplimiento de sus obligaciones escolares por el alumno (a), la jefe de U.T.P. citará a su apoderado para informar tal situación y solicitar el correspondiente apoyo al alumno (a).

50.- Si definitivamente el alumno (a) no responde con sus obligaciones escolares y se han agotado las instancias de los artículos anteriores, se procederá a su evaluación con nota mínima (en cualquier asignatura).

51.- Se comunicará al apoderado que el Liceo agota las exigencias sobre su pupilo, desligando responsabilidad sobre su posible reprobación o repitencia.

52.- Ante reiteradas calificaciones de bajo rendimiento y posibles repitencias del alumno (a), la U.T.P. solicitará al apoderado su apoyo pedagógico, de persistir las bajas calificaciones, el Liceo se desliga de responsabilidades ante repitencias de curso del alumno(a), firmando el apoderado la respectiva notificación..

Resolución de conflictos entre estudiantes

53.- En caso de generarse un conflicto dentro o fuera del establecimiento (con uniforme del colegio) entre uno, dos o más estudiantes, se utilizarán las siguientes técnicas para su resolución:

- a) Arbitraje: actuará como juez de conflicto su profesor jefe (a), siendo alumnos del mismo curso. Si los alumnos son de diferentes cursos serán árbitro sus respectivos profesores jefes.
 - b) Mediación: asumirá en primera instancia él o la profesora de cada asignatura (si el conflicto se originó en la sala de clases) o en caso contrario por la Sra. Inspectora General si éste se originó en baño, patio o fuera del establecimiento.
 - c) Negociación de desacuerdos, las personas del conflicto dialogarán cara a cara para llegar a un acuerdo en presencia de la Inspectora General quien sólo actuará como ministra de fé (sin intervenir, a lo más, sólo moderará la conversación).
 - d) Los conflictos generados por desórdenes, malos comentarios, agresiones verbales y/o físicas, juegos bruscos, etc, que amerite una intervención más profunda sobre lo ocurrido, la unidad de mediación tomará el caso en busca de una solución, para tal efecto, se seguirá el siguiente protocolo:
 - a) Detección del caso internamente o exposición del apoderado.
 - b) La dirección inmediatamente pasa el caso a la UM (Unidad de Mediación).
 - c) La UM entrevista a los actores, pide informes a testigos (en lo posible profesores), como también a los profesores jefes de los protagonistas del hecho.
 - d) También se les pedirá informes a la Orientadora y/o psicóloga del o los alumnos en cuestión.
 - e) El Director sólo emitirá informe o solicitud de instancias superiores.
 - f) Una vez, resuelto y concluido el caso, se llamará a los apoderados para entregar el veredicto del conflicto, quien quedará en plena libertad de ejercer acciones e instancias extra (Superintendencia de Educación, Secreduc, Tribunales, etc).
 - g) Cualquier exposición o reclamo que hagan los apoderados a otras instituciones, la dirección del Liceo automáticamente obviará todo diálogo con ellos y se entenderá directamente con la institución solicitante de informes (Superintendencia de Educación, Secreduc, Tribunales, Agencia Calidad, etc)
- 54.- En caso de repetirse situaciones conflictivas por el mismo o los mismos alumnos (as) se procederá la aplicación de las medidas disciplinarias del presente reglamento.

Graduación de Faltas y Medidas Disciplinarias

55 Se considerarán tres tipos de faltas : leves, graves y gravísimas.

56.- Las faltas leves serán aplicadas a todo el alumnado del Liceo, es decir, de 1° año básico a 4° año Medio.

57.- Las faltas graves y gravísimas serán aplicadas sólo a los alumnos (as) que cursen 7° y 8° Año Básico y toda la Enseñanza Media.

58.- Se consideran faltas leves.

- Masticar chicle en clases.
- Comer o tomar bebida, jugos, etc. durante el desarrollo de la clase.
- Tomar los útiles de sus compañeros (as)
- Jugar en las clases y lanzar objetos a sus compañeros
- Cualquier actitud que ponga en riesgo el desarrollo de las clases o la buena marcha del Liceo.
- No presentarse correctamente uniformado
- Mofarse y/o reírse en clases, etc. (de alumnos)
- Desobedecer órdenes del profesor(a) (sala, baños, patio, etc)
- Mentir a un profesor (a) o funcionario del Liceo.

59.- Se consideran faltas graves:

- Ofender, agredir, ridiculizar, etc. a funcionarios y alumnos haciendo uso de la tecnología (computadores, tablets, celulares, etc.)
- Contestar de mala forma a su profesor (a)
- Reñirse verbalmente con algún compañero (a) durante la jornada de clases
- Lanzar objetos a su (s) compañero (s)
- Usar el celular para copiar, enviar o recibir respuestas durante una evaluación.
- Mofarse de profesores, asistentes de la educación y de todo personal del Liceo
- Deteriorar útiles y materiales a su (s) compañero (s) y al Liceo.
- Falsificar notas (pruebas, trabajos y otros)
- Actitudes deshonestas dentro y fuera del Liceo (con uniforme).
- Agresión física o verbal a un compañero dentro y fuera del Liceo (con uniforme)
- Atentar contra la buena marcha y funcionalidad del Liceo, incentivando a paros y huelgas a sus compañeros de estudios.
- Actitudes de indisciplina dentro y fuera del Liceo (sólo si viste uniforme).
- Fugarse de clases o no ingresar a ellas, aún permaneciendo dentro del Liceo.
- Pololear dentro del Liceo (abrazados, besándose, sentándose en las piernas o tocaciones, etc)
- Atrasos Reiterados a clases (tres atrasos reiterados a clases)
- Ser sorprendido fumando, pololeando o consumiendo alcohol fuera del establecimiento, vistiendo el uniforme del Liceo.
- Uso de piercing, aretes, puntos, expansiones, celulares, electrónicos (Juegos), etc.
- Cambiar notas en pruebas, controles, trabajos, etc, con la finalidad de engañar a su profesor (a).
- No entregar pruebas y controles realizado a su profesor.

60.- Se consideran faltas gravísimas:

- Portar arma blanca o de fuego dentro del Liceo.
- Alterar y falsificar notas en documentos oficiales de Liceo (Libros de clases, libretas, certificado de estudios, etc).
- Sustraer documentos oficiales (Libros de clases, pruebas, certificados de estudios, libretas, etc).
- Agresión verbal a un directivo, profesor (a) o Asistente de la Educación.
- Agresión física a un directivo, profesor (a) o Asistente de la Educación.
- Agresión física a un compañero en forma reiterada dentro o fuera del Liceo.
- Actitudes deshonestas y de indisciplina reiteradas dentro y fuera del Liceo.
- Ser sorprendido bajo la influencia del alcohol o drogas o simplemente portando algunas de ellas, o fumando tabaco (cigarrillos), droga o bebiendo alcohol dentro del Liceo
- Fugarse del Liceo durante el horario de clases.
- Actitudes delincuenciales (robos, hurtos, etc) a compañeros y/o personal del Liceo.
- Participar en Toma del Establecimiento Educacional, directa o indirectamente, produciendo alteración y retraso en el proceso Enseñanza-Aprendizaje para el resto del alumnado; como también daños, deterioros y pérdidas en el Patrimonio del Liceo.
- Deteriorar el mobiliario, material didáctico, equipos audiovisuales y computacionales, etc., en forma premeditada.

- Acumulación de dos faltas graves.
- Tomar fotografía a un profesor y subir a Internet , o cualquier comentario que atente contra la honorabilidad e imagen del profesor.
- Ofender, agredir, ridiculizar a funcionarios y alumnos haciendo mal uso de la tecnología (computadores, celulares, tablets, etc)
- Robar libro de clases del Liceo
- Hacer uso de la tecnología en el Liceo, dañando la imagen de compañeros (as), Directivos, profesores, asistentes de la educación, padres y/o apoderados. Si este accionar se produce en forma externa, será decisión del afectado recurrir a los tribunales de justicia
- Portar y/o negociar droga (marihuana, cocaína, etc) dentro del Liceo, se informará a la policía para su detención y acciones legales
- Ser sorprendido en la vía pública consumiendo alcohol, cigarrillos o drogas vistiendo el uniforme del Liceo.

61.- Ante las faltas leves (reiterativas), se tomarán las siguientes medidas correctivas.

- Conversación con el alumno (profesor asignatura).
- Observación en su hoja de vida.
- Comunicación escrita al apoderado sobre la situación suscitada
- Citación y entrevista con el apoderado.
- Sesión de trabajo con su profesor (a) jefe.
- Sesión de trabajo con la Orientadora del Liceo o con Psicóloga si amerita.
- Asistencia a Biblioteca para efectuar jornadas de estudios
- Efectuar trabajos comunitarios en aras de mejorar el aseo y convivencia en el Liceo.
- Reposición de implementación y materiales en caso de deterioro o pérdida.

62.- Ante las faltas graves se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias.

- Por cometer una falta grave por primera vez, un día de suspensión de clases y será derivado a la Unidad de Mediación
- Por reincidencia de faltas graves de 2 a 3 días de suspensión, según análisis de la falta en Consejo de Profesores y nuevamente derivado a la Unidad de Mediación quien activará su protocolo
- Ante faltas graves reiteradas, un alumno (a) podrá quedar en calidad de condicional, su asistencia a clases suspendida hasta el término del año lectivo, permitiendo asistir sólo a sus evaluaciones en la jornada contraria, en la cual caducará su matrícula; según acuerdo del Consejo de Profesores y previa información al Consejo Escolar.

63.- Ante una falta gravísima el alumno será diferido a la Unidad de Mediación, para su estudio y análisis de su responsabilidad, quedando el alumno suspendido de clases, hasta que la Unidad de Mediación entregue su informe final del caso, respecto a su expulsión permanente, determinación tomada por el Director refrendada por el Consejo de Profesores e informada al Consejo Escolar.

64.- No se recibirán al año siguiente a los alumnos expulsados

65.- Ante faltas reiteradas de indisciplina un alumno(a) podrá ser matriculado al año siguiente, pero quedará con su matrícula en calidad de condicional, sólo por acuerdo del Consejo de Profesores y será evaluado su comportamiento al término de cada trimestre..

De los apoderados :

66.- Los apoderados del Liceo Presidente “Anibal Pinto Garmendia”, deberán:

- Todo problema con alumnos, de cualquier índole, deben seguir y respetar el conducto regular (Profesor jefe, Inspectoría, Director).
- Apoyar a sus hijos en el cumplimiento del presente Reglamento.
- Asistir a reuniones de Centro de padres, Sub-centros y entrevistas cuando el Liceo requiera su presencia en forma obligatoria.
- Cooperar en las actividades y labores que le solicita el colegio
- Indemnizar al establecimiento por todo daño que su pupilo cometa, tales como: Rotura de vidrios, deterioro de muebles, daños en la infraestructura, deterioro en el material audiovisual, computacional y del laboratorio de ciencias, material didáctico y/o deportivo, etc.

- No ingresar al Liceo, menos a las salas, mientras el profesor imparte sus clases, salvo autorización del Director
- Comunicar oportunamente todo cambio de domicilio y número telefónico que se produzca durante el año escolar.
- Refrendar con su firma las comunicaciones que el alumno lleve a casa y acusar recibo.
- Solicitar entrevistas con los profesores jefes y/o asignaturas, para conocer el accionar escolar de su educando.
- Por indicación del profesor, Director y/o especialista del Liceo (Orientador, Psicóloga, Psicopedagoga, etc) deberán responsabilizarse de tratar en forma externa a su pupilo (a) para que mejores su rendimiento y/o comportamiento. Para tal efecto, deberá entregar en Inspectoría el certificado y/o sugerencias del especialista para un trabajo en conjunto
- Asistir a reuniones citadas por el Director respetando día y hora de la sesión.
- Respetar la hora y día de atención a los apoderados indicada por los profesores jefes y de asignaturas.
- Mantener al día el pago de sus compromisos adquiridos con el Liceo (Dirección, Centro de Padres, Sub-centros, etc.)
- Implementar a sus pupilos con sus correspondientes útiles escolares solicitados por los profesores jefes o de asignaturas
- Evitar mandar a su pupilo (a) enfermo (a) a clases (fiebre, diarrea, vómitos, etc) o golpeados, de hacerlo deben poner en conocimiento a la profesora del curso, o dejar constancia en Inspectoría.
- Enviar a clases a su educando cumpliendo las normas de aseo y presentación personal.
- Entender las situaciones emergentes como golpes, caídas, accidentes , etc. Ante estas circunstancias el colegio se responsabiliza trasladando al alumno al hospital, se comunicará inmediatamente a los señores apoderados para su respectiva gestión. En caso contrario, podrá llevarlo el apoderado solicitando la papeleta de atención en la Dirección del Liceo.
- Los apoderados podrán opinar y/o sugerir respecto a la funcionalidad del Liceo, a través del Presidente (a) del Centro de Padres, en su calidad de miembro del Consejo Escolar .
- Los apoderados serán atendidos en forma cordial y deferente, siempre y cuando su visita no altere la funcionalidad y la buena marcha del Liceo (en horario de atención, inicio o término de jornada, etc).
- Respetar y dar cumplimiento al Contrato de Matrícula contraído con el Liceo.

Derechos de alumnos

67.- Los alumnos tendrán derecho a recibir una educación de calidad, acorde a Nuestro Sistema Educativo y a los planes y programas propio de la Unidad Educativa y/o del Mineduc.

68.- Recibirán una formación integral en un ambiente de mutuo respeto y formación valórica.

69.- Estudiarán en un establecimiento educacional de construcción sólida y segura, con mobiliario adecuado, bueno y acorde a su edad.

70.- Compartirán en un ambiente limpio y sano, resaltando la limpieza en el patio, aulas, baño, etc.

- 71.- Tendrán derecho a una información oportuna y expedita respecto al rendimiento y comportamiento.

- 72.- A mantener una buena comunicación con directivos, profesores y todo el personal del establecimiento.

- 73.- Recibir un excelente trato, tanto de profesores como directivos y demás funcionarios del Liceo.

- 74.- Podrán utilizar el material y las dependencias del Liceo sin ocasionar deterioro o pérdida de ellas.

- 75.- Serán respetados por su origen étnico, doctrina religiosa, como también por su pensamiento ideológico y toda diversidad, siempre y cuando la marcha y funcionalidad del Liceo no se vea alterada.
- 76.- Las alumnas en estado de gravidez continuarán como alumna regular del Liceo, acordando con los apoderados su situación de pre y post natalidad para efecto de evaluación (rindiendo a lo menos dos trimestres).
- 77.- Los alumnos con riesgo social (alcoholismo, drogadicción) permanecerán en el Liceo, pero deberán participar en un proceso rehabilitador, responsabilidad que recae en los Señores Apoderados y, cuyo comportamiento no atente con la buena marcha y funcionalidad del Liceo.
- 78.- Los alumnos que egresen de Kinder, 8vos. y 4tos. años medios, se les hará entrega de sus respectivas licencias como lo estipulan las normativas del Mineduc. El Liceo se reserva el derecho de hacer entrega al alumno o apoderado, en un acto (público o privado), vía correo o en forma directa (por mano).
- 79.- Todo alumno vulnerado en sus derechos, será causal suficiente para que la Dirección lo derive a instancias superiores (O.P.D., PDI, Sename, etc), para los remediales necesarios, según las normativas y leyes vigentes.

. Funcionalidad del Liceo

- 80.- El Liceo sólo funcionará en horario diurno en jornada de clases de mañana y talleres en la tarde de Lunes a Viernes.
- 81.- El horario de funcionamiento es el siguiente:
 - Jornada Mañana : 08:00 a 14:15 Hrs. (clases curriculares)
 - Jornada Tarde : 14.00 a 19.20 Hrs. (clases extracurriculares)
- 82.- Se realizarán talleres extraescolares durante el año lectivo los que funcionarán en jornada alterna los días lunes a viernes con un profesor, o monitor asesor a cargo de cada taller, siendo la participación de los alumnos voluntaria; pero una vez inscritos es obligación participar. Estos se realizarán de Marzo a Noviembre de cada año.
- 83.- Todos los profesores serán titulados en alguna Universidad del país, en caso de carencia de ellos y en forma muy especial, serán habilitados por Mineduc

Relación con Organismos Comunitarios

- 84.- Con el Servicio de Salud a través de los Programas de Atención de Urgencia, Decreto 41 / 85 (Seguro Escolar).
- 85.- Apoyo recíproco con Junta de Vecinos, Clubes Deportivos, Centro de Madres, etc. del sector (charlas, infraestructuras, mobiliario, etc).
- 86.- Trabajo comunitario con los organismos que conforman las fuerzas vivas del sector poblacional.
- 87.- Con la Municipalidad y las policías (PDI y Carabineros de Chile), Bomberos, Cosam, OPD, etc.

Disposiciones Finales:

- 88.- Es facultad de la Dirección del Liceo adoptar las medidas necesarias para una mejor organización y funcionamiento del establecimiento en lo que dice relación con los cursos, distribución de alumnos, de profesores, etc.
- 89.- Los apoderados y alumnos se comprometen a respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento Interno de sana Convivencia desde el momento en que matricula a su pupilo (a) en este establecimiento. (Diciembre)
- 90.- El presente reglamento será publicado a los Señores Apoderados vía internet o en la Página del Liceo.
- 91.- Toda aquella situación que no está contemplada en el presente Reglamento Interno de Sana Convivencia, será resuelta por el Consejo de Profesores y el Director del Liceo y puesto en conocimiento al Consejo Escolar.
- 92.- El Señor Director será garante del fiel cumplimiento del presente Reglamento Interno de Sana Convivencia.
- 93.- Todo lo concerniente al proceso de evaluación de cada alumno, se encuentra normado en los Reglamentos Internos de Evaluación y los decretos del Mineduc.

Unidad de Mediación y Asistencialidad Escolar
Liceo Presidente Aníbal Pinto

Plan de Trabajo Año 2018

1.- Fundamentación:

La Escuela tiene la misión de orientar las acciones educativas en función del desarrollo integral de los y las estudiantes, tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad; en este contexto, la convivencia escolar adquiere especial relevancia, en tanto ejercita a los y las estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los diversos espacios de interacción.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

2.- Objetivo General:

El Objetivo general de Unidad de Mediación es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

3.- Objetivo Específico:

1. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
3. Promover el compromiso y la participación de los y las estudiantes, en la construcción de un clima institucional que tenga como componente central el ejercicio de los valores, la aceptación de la diversidad de género, inclusión de tipo étnico, religioso, sexual, etc. Además derechos y deberes de cada uno de ellos.

4. Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o *bullying*, desde una perspectiva formativa.
5. Desarrollar un protocolo para la resolución pacífica de conflictos que se generen entre los estudiantes y los diferentes actores de la Comunidad Educativa.

4.- Acciones:

- **Organizar un Plan de Trabajo Año 2018**
- **Potenciar el Clima de Buena Convivencia Escolar.**
- **Realizar un acompañamiento sistemático para alumnos condicionales.**
- **Entregar formación y herramientas que apoyen a los docentes en la resolución de conflictos en el aula.**
- **Realizar talleres a los diferentes cursos para educar la convivencia escolar.**
- **Realizar Talleres para apoderados sobre la Buena Convivencia Escolar**
- **Formar Monitores de Mediación Escolar.**

5.- Equipo de trabajo:

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
JUAN LIMA MONTERO	Director del Liceo, tiene la responsabilidad de revisar, aprobar, implementar los recursos y velar por el cumplimiento del programa de Mediación y Asistencialidad Escolar que se realizará en la Comunidad Educativa.
ELISA FLORES CARRIZO	Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, se encargará de la implementación a nivel curricular del programa preventivo de la Unidad de Mediación y Asistencialidad Escolar.
LIDIA ROJAS CALDERÓN	Inspectora General del liceo, coordinará la incorporación de algunas normas en el Reglamento de Convivencia, en relación a La Mediación y Convivencia escolar en conjunto con toda la comunidad educativa. 1º Mediadora de los conflictos entre estudiantes.
PATRICIA MORENO ALFARO	Orientadora del liceo será la responsable de planificar, aplicar y coordinar con los diferentes estamentos el Plan de Mediación Escolar, Docentes, Alumnos, Padres y Apoderados. 2º Mediadora de los conflictos entre estudiantes
MILLYSEN CLIFT ARAOS	Psicóloga, encargada de los protocolos de atención de los casos que se presenten entre los estudiantes, realizará el análisis de casos y propuestas de soluciones. Guiará talleres de mediación en conjunto con la Inspectora y Orientadora.
OSCAR ROJAS KOBBERT	Presidente del Centro General de Padres, coordinará los talleres para padres y apoderados en relación a los diferentes temas de reflexión del Plan de Mediación Escolar.

6.- Plan de Trabajo:

1. Elaborar un Calendario de Valores Humanos para desarrollar y aplicar durante el año lectivo en toda la comunidad Educativa.
2. Realizar un Taller de Monitores de Mediación Escolar, para desarrollar y potenciar en los y las estudiantes diferentes herramientas que les permita actuar como mediadores a nivel de pares.
3. Taller formativo para docentes sobre las Fases de la Mediación Escolar y la Instrumentalización del Protocolo de la Mediación Escolar.
4. Elaborar un Protocolo de observación para el aula, que permita registrar hechos y remedios, para observar la resolución del conflicto.
5. Atención de casos presentados por los y las estudiantes en caso de conflictos o violencia escolar.
6. Talleres de reflexión lúdica en el 1º ciclo, para mejorar convivencia escolar.
7. Talleres de trabajo en relación a la convivencia escolar para 2º Ciclo y Enseñanza Media.
8. Reunión semanal del equipo para revisar los diferentes hechos de la semana y analizar causales de hechos violentos entre los alumnos.
9. Realizar reflexiones sobre los temas que aborda la Mediación Escolar a los Apoderados través de las Escuelas para Padres que se realizan en reuniones de cursos y jornadas para apoderados a través de los Subcentros.
10. Celebrar la Semana de la Buena Convivencia Escolar con reflexiones, paneles en los patios, debates y mesa redonda entre los alumnos y alumnas.

7.- Evaluación del Plan de Trabajo:

- Se realizará una evaluación anual del Plan de Trabajo realizado por el Equipo de Mediación Escolar.
- Se elaborará un informe con estadística de los casos presentados durante el año lectivo.
- Se retroalimentaran las funciones y desempeño de la Unidad de Mediación con toda la Comunidad Educativa.

PROTOCOLO DEL LICEO ANTE SITUACIÓN DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

1.-

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, a la familia, con apoyo del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989.

El espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, asuma una postura de rechazo ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia.

Conceptos:

Maltrato Infantil: Se define como niño maltratado a aquel que es víctima de violencia física, psicológica, negligencia (ausencia injustificada de cuidados), provocada por sus padres o por adultos que los tengan bajo su custodia incluyendo el abuso sexual, lo que puede derivar en consecuencias graves para su salud y su desarrollo físico y psicológico. Es importante señalar que en nuestra legislación penal no se contempla una tipificación específica acerca del maltrato infantil, existiendo sólo disposiciones contenidas en distintos cuerpos legales que hacen referencia a esta problemática.

Abuso Sexual: Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, se refiere a cualquier tipo de interacción sexual en un niño o niña por parte de un adulto que está en una posición de autoridad o de poder sobre éste.

Este delito está castigado con la pena de tres años y un día a cinco años de prisión. Cuando se comete este delito contra un menor de 14 años, hablamos de abuso sexual impropio y en este caso la pena va desde tres años pudiendo llegar a diez años de presidio.

2.-

Responsable y/o encargado de abordar las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil:

- Inspectora General.
- Orientadora.
- Psicóloga.

3.-

Detección o sospecha de una situación de abuso o maltrato Infantil Dentro del Establecimiento:

Frente a la sospecha o certeza de que un estudiante esté viviendo una situación de maltrato y/o abuso sexual deberá poner especial atención a la siguiente sintomatología:

- Niño excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente, o por el contrario, es muy exigente o muy rabioso.
- Muestra conductas extremadamente adultas o conductas en extremo infantiles (como chuparse el dedo por ejemplo).
- Retraso en el desarrollo físico, emocional o intelectual.
- Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.
- El niño presenta escasa higiene personal, no se le proporciona suficiente alimento en el hogar.
- Usa vestimenta inapropiada de acuerdo al clima.
- Presenta problemas físicos o necesidades físicas no atendidas.
- Inasistencias reiteradas y no justificadas a clases.
- Es explotado. Se le hace trabajar en exceso y no va al colegio.
- Cambios repentinos en su conducta.
- No quiere cambiarse ropa para hacer Educación Física.
- Miedo a estar solo/a.
- Conducta sexual no acorde a su edad (masturbación compulsiva o miedo inexplicable)
- Resistencia a desnudarse o bañarse.
- Trastornos del sueño.

CONDUCTA DEL DOCENTE FRENTE A LA SOSPECHA

Se abordará cuál debe ser la conducta del docente frente la sospecha o certeza, ya sea de parte de un funcionario o docente del mismo establecimiento o por parte de algún integrante de la familia. Nótese que el procedimiento varía si es que estamos frente a una sospecha de maltrato físico, psicológico o abuso sexual por parte de un docente.

- Actuar siempre con prudencia y recordar que lo principal es proteger al niño.
- Conversar sobre su sospecha con la autoridad del Liceo y definir los pasos a seguir.
- La autoridad del Liceo investigará los hechos.
- La autoridad del establecimiento deberá llamar al integrante involucrado para para informarle lo dictaminado.

Llamar al apoderado del alumno e informar de las acciones realizada

A.-

Se informará al encargado designado por el establecimiento, quien iniciará de inmediato la correspondiente investigación, reuniendo los antecedentes e informando al director del liceo.

B.-

Comunicación con la Familia y/o apoderado y/o adulto protector.

Es muy importante tomar contacto con la familia, apoderado o adulto que asuma la protección del niño, considerando una especial preocupación cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar.

C.-

Derivación Externa.

Debido a la gravedad que significa el abuso y maltrato para los niños y niñas o adolescentes, serán derivados a la Red de Apoyo del SENAME.

- **Centro Asistencial (Hospital) en caso de tener la certeza de lesiones o agresiones presenciada por terceros. (Similar al accidente escolar)**
- Oficinas de Protección de Derechos (OPD)
- Proyecto de Intervención Breve (PIB)

4.-

Informar a las instancias competentes para la protección del niño/a maltratado/a

- **Informar a la Superintendencia de Educación Escolar.**
- **Poner los antecedentes a disposición de la justicia.**
- Red de apoyo SENAME, Centro Especializado de salud.**
- Es importante informar que se debe denunciar lo que se sabe: La presunción de la comisión de un delito es suficiente información. No debe el educador el rol del investigador. Su deber es comunicar a la autoridad competente. El denunciante debe estar consciente que eventualmente va a ser requerido por la Fiscalía o Tribunal para prestar declaración acerca de sus hallazgos.
- Reunir toda la información posible para aclarar la situación.
- Derivación al Orientador del Liceo para entrevista con el estudiante.
- Contactar a alguna de las instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo de maltrato infantil de la comuna para su orientación.
- Este tipo de abuso o maltrato DEBE SER DENUNCIADO.
- El Liceo enviará al estudiante al centro de salud u hospital más cercano, o al Instituto Médico Legal a fin de constatar lesiones o afección psicológica.
- Estampar la denuncia en Carabineros o PDI.
- Avisar a los parientes o familiares del estudiante que brinden total confianza y explicarle la situación.

OTROS CONTACTOS DONDE DENUNCIAR

Fono Familia de Carabineros de Chile. (149-147)

Brigada de delitos sexuales PDI

Ministerio Público

Juzgado de familia.

5.-

Disponer Medidas Pedagógicas:

- Se debe complementar el apoyo al estudiante, con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógico.
- Mantener una comunicación fluida con el profesor jefe.
- Acordar con el consejo de profesores las estrategias formativas y didácticas a seguir con el alumno/a. (cuidar mantener en reserva la situación).
- El Profesor Jefe en su rol, deberá implementar estrategias de información y contención con los compañeros de curso, apoderados y profesores, tratando de mantener una rutina de normalidad, evitando la estigmatización.

6.-

Seguimiento y Acompañamiento:

- El profesional encargado realizará un seguimiento y acompañamiento, cumpliendo la función protectora y coordinando las acciones que garantizan que el estudiante no vuelva a ser vulnerado o victimizado

PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE PARES y ADULTOS / ESTUDIANTES EN EL LICEO PRESIDENTE ANÍBAL PINTO G.

Los aprendizajes en convivencia escolar son la base de la formación ciudadana y constituyen un factor clave en la formación integral de los y las estudiantes, de allí la relevancia de gestionarla adecuadamente y de fortalecer la formación en este ámbito. La Ley sobre Violencia Escolar, define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 a). Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

La formación en convivencia supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no sólo desde una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, tanto en el espacio escolar como en la familia y el medio donde el estudiante se desenvuelve.

Es un aprendizaje que interrelaciona a la escuela, la familia y la sociedad, en la medida en que todos los espacios en los que se desenvuelven los y las estudiantes ofrecen modelos, pautas de conducta y valores que van conformando determinadas formas de convivir con los demás y que se constituyen en aprendizajes que van integrando en su formación.

2.- El Protocolo se activará frente a las siguientes situaciones:

- *Agresión entre estudiantes.*
- *Agresión de adulto a estudiante.*
- *Agresión de estudiante a adulto.*
- *Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.*
- *Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional. Agresión que constituya delito.*

□ 3.- Responsables:

- **Inspectora General.**
- **Orientadora**
- **Psicóloga**

4.- Garantías de Protección:

- *Se garantiza protección, apoyo y reparación a quien ha sido afectado por un hecho de violencia escolar.*
- *Se generará un espacio de conversación para informar los pasos a seguir y resolver de forma pacífica el conflicto.*
- *Se informará al profesor jefe para que realice el acompañamiento del estudiante afectado, tanto la víctima como el agresor.*
- *Se conversará con los apoderados, y se les pondrá el apoyo de orientadora y psicóloga, según amerite el hecho.*

5.- Medidas que se aplicaran frente a un conflicto de violencia:

- **DETECCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ABUSO.**

1.-El observador o testigo debe informar al encargado de Convivencia escolar de la Unidad Educativa.

2.-El encargado de convivencia escolar deberá acoger al reclamante y registrar la descripción de los hechos que motivan la presentación, en el Libro de Clases que corresponda al alumno o alumnos supuestamente involucrado.

3.-Junto con registrar el reclamo, el encargado de Convivencia Escolar informará al

Profesor o profesores Jefes de los estudiantes afectados.

- **PROCEDIMIENTO DE INDAGACIÓN:**

1.- Encargado de Convivencia Escolar informa al Comité de Convivencia.

2.-El encargado de Convivencia Escolar guiará su desempeño indagatorio en base al principio de inocencia .Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras durante esta fase.

3.-El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles a contar del momento del registro del reclamo.

- ***El proceso de indagación seguirá el siguiente curso:***

- 1. Citar a los alumnos involucrados (Agresor/es y víctima/s por separado)*
- 2. Entrevistar a eventuales testigos y observadores de los hechos.*
- 3. Citar a los padres de la víctima /s y a los padres del agresor/res por separado para informarle de los hechos acaecidos incluyendo los procedimientos legales posibles a los cuales pueda acceder.*
- 4. Dentro de las acciones a ejecutar deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y la acogida de sus posibles descargos.*
- 5. Durante cualquier etapa del proceso el encargado de convivencia escolar podrá solicitar la asesoría del departamento de Orientación.*

El departamento de orientación intervendrá acorde a las características de caso:

- Entrevista con los involucrados y / los apoderados.*
- *Aplicación de test.*
- *Aplicación de cuestionarios indagatorios.*
- *Elaboración de informe concluyente de la situación.*
- *Plan de intervención, seguimiento y derivaciones pertinentes.*
- *Informará los resultados al encargado de convivencia escolar y al comité de convivencia escolar.*

CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN:

Una vez realizada la indagatoria, el encargado de convivencia escolar analizará los antecedentes reunidos y en base a éstos decidirá la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.

1.- En el caso que se desestime el reclamo, el encargado de convivencia escolar informará a las partes interesadas de su resolución y deberá dejar constancia escrita de ella.

2.- En caso que se haya acreditado el maltrato el encargado de convivencia escolar, a la luz del Proyecto Educativo y el reglamento interno de Convivencia escolar deberá considerar las siguientes variable antes de sugerir cualquier medida disciplinara a aplicar:

- *La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas.*
- *La condición de falta leve, grave o gravísima que le corresponda al hecho sancionado, se aplicara el Reglamento Interno de Convivencia.*
- *Acompañamiento de los estudiantes involucrados.*

6. Informar a las Familias:

- *Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles.*
- *Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.*
- *Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar*

7. Derivación: (Redes de Apoyo Local)

- *Si la situación de conflicto excede las competencias del establecimiento escolar, el o los estudiantes serán derivados a la Red de Apoyo Local.*
- *En caso de existir lesiones, serán trasladados al hospital regional.*

8. Derivación al Centro Asistencial: Hospital.

- *Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el profesional encargado del Protocolo de Actuación o a quien designe el Director, debe acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para que sea examinado, tal como lo haría si se tratase de un accidente escolar; el adulto responsable debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado.*
- *Los gastos de traslado al centro asistencial, en caso de no contar con la ambulancia, serán resueltos por Inspectoría y Dirección.*

9. Denunciar:

- *Si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito, y el o los agresores son mayores de 14 años (por lo tanto, imputables ante la ley), se debe considerar la obligación de denuncia que le asiste al director, inspectores y docentes.*

10. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar.

- *Una vez establecidos los hechos, el director en consenso con el equipo de Convivencia Escolar, y si corresponde a lesiones de gravedad, o si las agresiones constituyen delito serán informadas a Superintendencia de Educación Escolar*

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES 2018

LICEO ANIBAL PINTO GARMENDIA

El 12 de Mayo de 1972 el Estado de Chile mediante el decreto supremo 313, establece que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes, de acuerdo a la ley 16.744 que establece en el artículo 3°: “Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

El mencionado decreto establece, entre otras disposiciones, lo siguiente.

- * Quedarán sujetos al Seguro Escolar todos los estudiantes que sufran accidentes durante sus estudios, siempre y cuando tengan la calidad de alumnos regulares de un determinado establecimiento educacional reconocido por Estado.
- * Los estudiantes gozarán de los beneficios del Seguro Escolar de accidentes desde el instante en que se matriculen en los establecimientos, beneficios que se suspenderán durante los períodos de vacaciones y con posterioridad al egreso de la institución.
- * Se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la residencia del estudiante y el establecimiento educacional respectivo.
- * Se exceptúan los accidentes debidos a fuerza mayor que no tengan relación alguna con los estudios, y los producidos intencionalmente por la víctima.
- * El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:
 - * - Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o domicilio;
 - * - Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
 - * - Medicamentos y productos farmacéuticos;
 - * - Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
 - * Rehabilitación física y reeducación profesional,

Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones

* El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Ministerio de Salud, tendrá derecho a una pensión de invalidez.

*

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Los accidentes en la escuela, como uno de los aspectos negativos que puedan afectar la salud de un niño (a), en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente y paradocente en las aéreas de mayor riesgo en el tiempo de recreo o descanso, podremos lograr minimizar los accidente que tengan como consecuencia lesiones.

El Liceo Aníbal Pinto Garmendia, comprometido con el cuidado y bienestar de sus estudiantes, con el objetivo de dar una oportuna y eficiente, atención ante la ocurrencia de un accidente escolar, se plantea el siguiente protocolo de actuación.

Disposiciones Generales:

1° El Colegio cuenta con una TENS (Técnico en Enfermería a nivel superior) quien se encuentra a cargo de la Estación de Enfermería , profesional que cuenta con todos los requisitos para prestar los primeros auxilios, más la colaboración de Asistentes de la Educación: dos profesores de Educación Física y la Inspectora General Doña Lidia Rojas Calderón. Capacitados para estos fines, los cuales en caso de accidentes han de jugar un rol fundamental como monitores.

2.- Todo accidente escolar quedará registrado en Enfermería en un libro especial, para tales efectos, como evidencia y con fines estadísticos. Ante la ocurrencia de cualquier accidente escolar al interior del liceo se debe realizar el siguiente procedimiento:

3.-El adulto más próximo que observe o sea informado de tal situación, ya sea Directivo, Docente o asistente de la Educación, tiene el deber de trasladar e informar en Enfermería lo ocurrido con el alumno
(a) hacerse cargo de las siguientes acciones:

3.1-Determinar la magnitud de las lesiones que presenta el alumno(a).

3.2-Si el accidente es a simple vista de lesiones muy leve, como un resbalón, una simple caída a nivel, una colisión con otro compañero y no reviste lesiones como erosiones, contusión, hematomas, etc. se debe ayudar a reincorporar al estudiante, preguntar ¿cómo se siente? ¿Tiene dolor? y

observar por algunos minutos para luego trasladarlo a Enfermería .El adulto debe informar al profesor jefe de la situación vivida por el estudiante.

3.3.-Si el accidente, deja como consecuencia alguna lesión o herida que se tiene la leve sospecha que podría tratarse de mediana gravedad como erosiones en la piel, esguince, contusión, hematomas, el adulto que aborda la situación deberá inmovilizar al menor y solicitar la presencia de la TENS, para que evalúe con detención la gravedad de las lesiones. – La TENS o en su efecto la Inspectora General o un Directivo decidirá si procede al traslado del menor al servicio de urgencia del Hospital Ernesto Torres Galdámez.

a) Si se decide no trasladar, se supone que las lesiones son leves y sólo procede informar al profesor jefe, y al apoderado por teléfono, por si desea cerciorarse del estado de su alumno, o en definitiva según su criterio desea trasladarlo por su cuenta, la Inspectora General le entregará el formulario Seguro de Accidente Escolar

. b) Si, la situación amerita traslado, se llenará ficha de Seguro de Accidente Escolar, para tales efectos, junto con lo anterior se llamará por teléfono al apoderado con el propósito de informarle de la situación y se haga presente de inmediato en el colegio o bien en el hospital a fin de hacerse cargo de su pupilo.(en caso que ello no sea posible, por razones de trabajo, por ejemplo, un asistente de la Educación suplirá el acompañamiento). Pero el Apoderado debe enviar un adulto responsable a quien se le informara lo sucedido para que asuma el cuidado del alumno (a).

4.- En caso que un accidente Escolar presente lesiones evidentes de nivel grave, como fractura, sangramiento T.E.C. abierto, por caída, golpe en la cabeza, presente un posible T.E.C. cerrado, se debe llamar inmediatamente a la TENS para que evalúe la situación y aislar la zona, éste o el Directivo que lo reemplace deberá llamar al SAMU del Hospital Ernesto Torres Galdámez, para que se haga cargo de la situación de traslado, el cual será acompañado por un la TENS o asistente. Mientras tanto se informará al profesor jefe y por teléfono a los padres o apoderados sobre lo acontecido, a fin que se haga presente en Urgencia del mencionado recinto Hospitalario, del mismo modo Inspectora General llenará formulario de accidente escolar, el cual se llevara al servicio de urgencia.

5.- Una vez terminado el incidente como accidente de urgencia, la Sra. Inspectora General deberá informar al Director sobre las causas de accidente y las medidas que se han de tomar para evitar o al menos disminuir la posibilidad de repetirse nuevamente.

6.- El libro especial de registro de Accidentes Escolares, lo que llevará diariamente la TENS, como evidencia con el relato de las circunstancias, el cual se utilizará como estadística.

7.- La Sra. Inspectora General tendrá el deber en el primer consejo de Profesores de cada mes, dar a conocer el número de accidentes que afectó a los estudiantes del colegio.

LIDIA ROJAS CALDERON
INSPECTORA GENERAL

